



Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

NOTA DIGMA N° 3 / 2018

Buenos Aires, 12 de enero de 2018

SEÑORA SECRETARIA EJECUTIVA:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la notificación de la CBD N° 2017-142 con la solicitud de comentarios sobre "*Submission of information requested in decision VIII/17 on Contained Use (Article 6)*".

Al respecto, la República Argentina remite a esa Secretaría el listado de la normativa argentina específica sobre medidas para uso confinado de organismos genéticamente modificados (OGM)

1. Resolución N° 226/1997 de la ex - Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS. Reglamenta las condiciones experimentales para la Liberación al Medio de Organismos Vegetales Genéticamente Modificados.

2. Resolución N° 241/2012 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA. Establece el régimen aplicable para la autorización de las actividades que se lleven a cabo en invernáculos de bioseguridad con organismos vegetales genéticamente modificados.

3. Resolución N° 3/2014 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y PESCA. Sustituye el Artículo 1° de la Resolución N° 226 de fecha 11 de abril de 1997 de la ex - Secretaria de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación del entonces MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

Toda esta normativa se remite adjunta por correo electrónico y se encuentra disponible en <http://www.infoleg.gob.ar/>

Sin otro particular, saluda a usted con mi consideración más distinguida

A LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONVENIO
SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA
CRISTIANA PAŞCA PALMER

S / D


MARCIA LEVAGGI
MINISTRO
DIRECTORA GENERAL
DE ASUNTOS AMBIENTALES